



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso : **EJECUTIVO**
Radicado proceso : **17-001-31-03-002-2016-00029-00**
Demandante : **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado : **JORGE IVAN OSORIO GRISALES**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado transcurrió los días 23, 24 y 25 de enero del 2023, sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Finalmente, la parte demandante solicita entrega de los títulos que reposan a órdenes del sub judice.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso : **EJECUTIVO**
Radicado proceso : **17-001-31-03-002-2016-00029-00**
Demandante : **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado : **JORGE IVAN OSORIO GRISALES**

AUTO S No. 107-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, sería el momento para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, empero verificadas las sumas de dinero que reposan a órdenes del sub judge (\$131.912.68), se identifica que las mismas no fueron imputadas dentro de dicha liquidación, por tal razón, no se aprueba la misma, y por ende se requiere a la parte demandante a fin de que presente una nueva en la cual se realicen las respectivas imputaciones, y se indique a qué obligación (pagaré) efectuará dicha imputación.

Finalmente, respecto a la solicitud de la parte demandante frente a la entrega de los títulos constituidos a órdenes del presente, este Juzgado procedió a verificar la existencia de los mismos como se dijo anteriormente y se encontraron los siguientes:



DATOS DEL DEMANDADO								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	75063592	Nombre	JORGE IVAN OSORIO GRISALES			
							Número de Títulos	6
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
418030000923783	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 92.383,20		
418030000923784	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 15.000,00		
418030000923785	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 15.000,00		
418030000923786	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 4.500,00		
418030000923787	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 4.500,00		
418030000923788	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 529,48		
Total Valor							\$ 131.912,68	

Empero, verificado el poder otorgado al apoderado de la parte demandante, por parte de la cesionaria REINTEGRA S.A., el mismo no resulta claro y no está explícitamente la facultad de recibir, razón por la cual no se accede a la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8319513733525be14ddc29d124a2037dec25d0058e402689fe3963edc830c20a**

Documento generado en 16/02/2023 05:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>